

**RESOLUCION EXENTA N ° 015/3620**

**REF: AUTORIZA PAGO DE PERMISO DE EDIFICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID 846-33-LR15, CONSTRUCCION JARDÍN INFANTIL TRENCITO, COMUNA DE CALDERA. CODIGO BIP N°30379126-0.**

**COPIAPÓ, 14 de Noviembre del 2016.**

**VISTOS:**

1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución Exenta N° 015/0204 de 29 de marzo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles 5°) Resolución Exenta N° 015/ 00713 de 10 de noviembre de 2016 que modifica la Resolución Exenta N° 015/00204 de 29 de marzo de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora Subrogante a doña Maritza Williamson Berenguela; 6°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 7°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 8°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 9°) la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; 10°) el Decreto Supremo N° 0008, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público Código BIP: 30379126-0; 11°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 12°) la Resolución N°015/0804, de 20 de Abril de 2016, de la JUNJI, que aprueba el contrato con Comercial Sol E.I.R.L.; 15°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución N° 0157, de 3 de Septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Septiembre de 2014 , modificadas por Resolución N°15/151 de 26 de Agosto de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/00292 de fecha 06 de Octubre del 2015, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Técnicas y Anexo Complementario para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras "Construcción del Jardín Infantil Trencito, Caldera", proyecto código BIP N°30379126-0 , y antecedentes tenidos a la vista, publicados con fecha 28 de julio de 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones de Sector Público, con el número de identificación ID-846-33 LR15.



3. Que, mediante Resolución N° 015/0410, emitida con fecha 18 de Noviembre de 2015, se adjudicó la licitación pública ID 846-33-LR15, para la contratación del servicio "Construcción de Jardín Infantil Trencito, Caldera".

4. Que con fecha 20 de Abril de 2016, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra "Construcción del Jardín Infantil Trencitos, Caldera" con la Empresa Comercial Sol E.I.R.L. RUT 76.059.829-1, representada legalmente por don Jhon Sol Ramos, Cédula Nacional de Identidad N° 12.616.517-k, ambos con domicilio en Avenida Miguel Lemeur N° 441, comuna de Tierra Amarilla, que fue aprobado por Resolución Exenta N° 015/0804, de fecha de 20 de Abril de 2016.

5. En el punto 31 de las Bases Administrativas Valores Proforma se señala que "El valor de los servicios efectuados bajo esta modalidad serán pagados por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Para ello el contratista deberá acompañarla boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles...".

6. Que, la empresa contratista entregó comprobante de pago de ingresos municipales N° 030551 de 21 de Julio de 2016 por un monto de **\$1.575.945.-** (un millón quinientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos) correspondiente al pago de permiso de edificación.

#### RESUELVO:

1°.- **AUTORÍCESE** pago de la suma **\$1.575.945.-** (un millón quinientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos) a la Empresa Comercial Sol E.I.R.L. RUT 76.059.829-1, representada legalmente por don Jhon Sol Ramos, Cédula Nacional de Identidad N° 12.616.517-k, ambos con domicilio en Avenida Miguel Lemeur N° 441, comuna de Tierra Amarilla, por gasto generado por la obtención de permiso de edificación en la obra denominada "Construcción de Jardín Infantil Trencito, comuna de Caldera". ID 846-33-LR15.

2°.- **IMPÚTESE** la suma **\$1.575.945.-** (un millón quinientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cinco pesos) al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 004 - Programa 01, del presupuesto vigente regional.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,**

  
**MARITZA WILLIAMSON BERENGUELA**  
**DIRECTORA REGIONAL(S)**  
**JUNJI ATACAMA**

MWB/RAA/CGJ/AFG/JOC/joc

- .-Encargado Regional Unidad Meta Presidencial.
- .-Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- .-ITO
- .-Unidad Jurídica
- .-Oficina de Partes